

Constancia secretarial: Manizales, diez (10) de mayo de 2023. A despacho de la señora Juez, informando que fue radicado memorial por el apoderado actor donde da respuesta al requerimiento efectuado por el despacho e informa que ambos vehículos circulan en Manizales

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales diez (10) de mayo de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Anthony Barrera Romero contra Jhon Rodríguez Blanco, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00111-00.

El apoderado actor allegó memorial con el que da respuesta al requerimiento efectuado por el despacho en el que informa que ambos vehículos circulan en Manizales.

En consecuencia, como se encuentra registrado el embargo del bien objeto de la medida cautelar, según certificados de tránsito allegados a este despacho, se ordena la realización de la diligencia de secuestro de la motocicleta de placa WIW86E de la secretaria de tránsito de Manizales y del vehículo de placas CLB405 de la secretaría de Transito de Calarcá denunciados como de propiedad del ejecutado.

Para que tenga lugar la diligencia y conforme al contenido del párrafo del artículo 595 del CGP se comisiona a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, a quien se le conceden amplias facultades para nombrar secuestre, posesionarlo y relevarlo en caso necesario, conforme lo reglado por el artículo 48 del CGP.

A los auxiliares de la justicia que se designen se les señalará como honorarios la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000).

Expídanse los Despachos comisorios correspondientes con los anexos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La providencia se fija en estado No. 078 del 11/05/2023. ygh

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67447f9a69fd3cd85791c63ac07550403d68618abf76fe4bd1523b04426cd8cc**

Documento generado en 10/05/2023 04:07:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>